

**D. Ramón Ruiz López,  
D. Jeffrey Sújar Blanco,**  
en representación de  
**VIVASVAL 1 SL**  
\*\*\*9772\*\*

**ASUNTO:** Requerimiento de subsanación de documentación COVALQ/2023/01

Examinada su solicitud de subvención en la convocatoria de ayudas a la construcción de viviendas en alquiler social en edificios energéticamente eficientes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia 2021-2026 – Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU, en la convocatoria 2022 (Orden 8/2022, DOGV Núm. 9478 del 18.11.2022), que se tramita con el número de expediente **COVALQ/2023/01**, se han detectado las siguientes incidencias en la documentación presentada:

**A. BASE 9ª.1 - Limitación del precio de alquiler, el precio del alquiler de las viviendas deberá figurar en la resolución de concesión de la ayuda.**

- Los valores indicados en la tabla Excel y la ficha resumen de la actuación del lote en pdf firmado que se adjuntan a la solicitud no son coincidentes con los expresados en la resolución de adjudicación del derecho de superficie.

**Se deberá aportar tabla Excel en formato xls y pdf firmado.**

**B. BASE 12ª.2.1.1 - Datos personales. Copia del DNI/NIE de la persona que represente al solicitante.**

- Se ha adjuntado DNI de D. Ramón Ruiz López, con número \*\*\*0350\*\*, válido hasta el 5 de marzo de 2017, no válido en la fecha de la solicitud.

**Se deberá aportar copia de documento nacional de identidad válido de D. Ramón Ruiz López.**

- De acuerdo con las escrituras presentadas, la representación de la empresa se ejerce a través de dos representantes mancomunados.

**Se deberá aportar copia del DNI válido de D. Jeffrey Sújar Blanco.**

**Se deberá acreditar la autorización de representación ante la administración del solicitante en nombre de la sociedad VIVASVAL 1, S.L.**

**C. BASE 12ª.2.1.5 – Copia del alta en el IAE y justificante de pago del último recibo.**

- Se ha adjuntado documento que sustituye la presentación del justificante de pago del IAE de VIVASVAL 1, S.L. por los justificantes de pago del mismo impuesto por parte de URBANIA REAL ESTATE ASSET MANAGEMENT, S.L. y VISOREN, S.L.

**Se deberá aportar copia del justificante de pago del último recibo del IAE de VIVASVAL 1, S.L.**

**En caso de no ser posible su presentación, se deberá aportar el “Documento de aclaración del punto “ULTIMO RECIBO PAGADO IAE” de la documentación aportada por VIVASVAL 1, S.L. (SOCIEDAD CONJUNTA CONSTITUIDA POR EL GRUPO DE EMPRESAS LICITADORAS FORMADO POR VISOREN, S.L. Y URBANIA REAL ESTATE ASSET**

**MANAGEMENT, S.L.)”, dirigido a la Dirección General de Vivienda, firmado por los representantes mancomunados de VIVASVAL 1, S.L. Asimismo, al nombrar a terceras empresas, deberá ir firmado por los representantes de URBANIA REAL ESTATE ASSET MANAGEMENT, S.L. y VISOREN, S.L., como autorización de la presentación de la documentación de las mismas, por quienes tengan acreditada la representación en el presente expediente de subvención. El poder de representación de D. Alberto López Balbás no consta en el expediente de solicitud de subvención.**

**D. BASE 12ª.2.1.6 – Documentación PYME.**

- Se ha adjuntado, en sustitución del documento requerido para VIVASVAL 1, S.L., “*Documento de aclaración del punto “CERTIFICADO NÚMERO DE EMPLEADOS” de la documentación aportada por VIVASVAL 1, S.L. (SOCIEDAD CONJUNTA CONSTITUIDA POR EL GRUPO DE EMPRESAS LICITADORAS FORMADO POR VISOREN, S.L. Y URBANIA REAL ESTATE ASSET MANAGEMENT, S.L.)”* y los certificados correspondientes a estas dos empresas.

**Se deberá aportar certificado anual del número de empleados y documento acreditativo del volumen de negocios o balance general de VIVASVAL 1, S.L.**

**Se deberá aportar certificado expedido por la Seguridad Social en el que conste la información relativa al número de empleados de la empresa.**

**En caso de no ser posible su presentación, se deberá aportar el “Documento de aclaración del punto “CERTIFICADO NÚMERO DE EMPLEADOS” de la documentación aportada por VIVASVAL 1, S.L. (SOCIEDAD CONJUNTA CONSTITUIDA POR EL GRUPO DE EMPRESAS LICITADORAS FORMADO POR VISOREN, S.L. Y URBANIA REAL ESTATE ASSET MANAGEMENT, S.L.)”, dirigido a la Dirección General de Vivienda, firmado por los representantes mancomunados de VIVASVAL 1, S.L. Asimismo, al nombrar a terceras empresas, deberá ir firmado por los representantes de URBANIA REAL ESTATE ASSET MANAGEMENT, S.L. y VISOREN, S.L., como autorización de la presentación de la documentación de las mismas, por quienes tengan acreditada la representación en el presente expediente de subvención. El poder de representación de D. Alberto López Balbás no consta en el expediente de solicitud de subvención. Los certificados deberán estar referidos a un periodo de 12 meses.**

- Se ha adjuntado, en sustitución del documento requerido para VIVASVAL 1, S.L., dos documentos relativos a la acreditación del volumen de negocio de VISOREN, S.L. y un documento acreditativo del mismo punto de URBANIA REAL ESTATE ASSET MANAGEMENT, S.L.

**Se deberá aportar documento acreditativo del volumen anual de negocios o balance general anual de la empresa.**

**En caso de no ser posible su presentación, se deberá aportar el “Documento de aclaración del punto “VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS O BALANCE GENERAL ANUAL DE LA EMPRESA” de la documentación aportada por VIVASVAL 1, S.L. (SOCIEDAD CONJUNTA CONSTITUIDA POR EL GRUPO DE EMPRESAS LICITADORAS FORMADO POR VISOREN, S.L. Y URBANIA REAL ESTATE ASSET MANAGEMENT, S.L.)”, dirigido a la Dirección General de Vivienda, firmado por los representantes mancomunados de VIVASVAL 1, S.L. Asimismo, al nombrar a terceras empresas, deberá ir firmado por los representantes de URBANIA REAL ESTATE ASSET MANAGEMENT, S.L. y VISOREN, S.L., como autorización de la presentación de la documentación de las mismas, por quienes tengan acreditada la representación en el presente expediente de subvención. El poder de representación de D. Alberto López Balbás no consta en el expediente de solicitud de subvención.**

**E. BASE 12ª.2.2 – Resumen de los parámetros principales de la actuación.**

- Se ha adjuntado un documento resumen de parámetros principales de la actuación por parcela, en el que se identifica para cada actuación las características de las viviendas, los aparcamientos

y anexos, cuadro de parámetros económicos de la actuación, porcentaje estimado de ejecución y esquemas de distribución de planta.

**Se deberá subsanar la documentación aportada por parcela teniendo en cuenta:**

- Para los cálculos y valores a introducir en las tablas se utilizarán dos decimales como máximo en todos los documentos.
- Las superficies reflejadas deberán coincidir en toda la documentación, tanto gráfica como escrita, y ser congruentes entre sí y con su definición.
- Se deberá aportar las determinaciones estructurales y pormenorizadas del planeamiento vigente y los parámetros urbanísticos del ámbito de actuación, o cualquier otra información urbanística de relevancia para la actuación propuesta, conforme al último punto de esta base 12<sup>a</sup>.2.2.
- El coste de la edificación de los parámetros económicos de la actuación deberá coincidir con el presupuesto del documento del anteproyecto (Punto 2.3)
- El número de plazas de aparcamiento y anexos, tanto vinculados como no vinculados, deberá coincidir a lo largo de la documentación y ser congruente tanto en la documentación gráfica como escrita.
- Una vez aclaradas las discrepancias observadas, se deberá aportar la tabla Excel en formato xls y en pdf firmado que se utilizará de base para los gastos subvencionables y cuantía de la ayuda a solicitar.

**F. BASE 12<sup>a</sup>.2.3 – Anteproyecto de edificación.**

- Se ha adjuntado anteproyecto con memoria técnica, en la que se identifican los objetivos energéticos y medioambientales; y memoria descriptiva, en la que se plasman los criterios de participación, accesibilidad y perspectiva de género.

**Se deberá subsanar la documentación aportada por parcela teniendo en cuenta:**

- Los valores que identifican los objetivos energéticos y medioambientales, que deberán coincidir y ser congruentes entre el cuadro resumen, el texto y las superficies construidas de las viviendas (expresadas en el punto 2.2 de la base 12<sup>a</sup>).
- Se deberá aportar la acreditación de la compatibilidad urbanística conforme se indica en el último punto de esta base 12<sup>a</sup>. 2.3.

**G. BASE 12<sup>a</sup>.2.4 – Compromiso de vinculación del plazo de alquiler social o a precio asequible a inscribir en el Registro de la Propiedad.**

**Se deberá aportar documento de ratificación de la solicitud por parte de D. Jeffrey Sújar Blanco.**

**H. BASE 12<sup>a</sup>. 2.5 – Declaración responsable del cumplimiento de la normativa relativa a ayudas de estado, minimis y doble financiación.**

**Se deberá aportar modelo normalizado de declaración responsable firmada por D. Ramón Ruiz López y D. Jeffrey Sújar Blanco.**

**I. BASE 12<sup>a</sup>. 2.6, 2.7, 2.8, 2.9, 2.10, 2.12 – Declaración responsable.**

- Se ha adjuntado, en sustitución del documento requerido para VIVASVAL 1, S.L., “Documento de aclaración del punto “CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON LA SEGURIDAD SOCIAL” de la documentación aportada por VIVASVAL 1, S.L. (SOCIEDAD CONJUNTA CONSTITUIDA POR EL GRUPO DE EMPRESAS LICITADORAS

FORMADO POR VISOREN, S.L. Y URBANIA REAL ESTATE ASSET MANAGEMENT, S.L.)” y los certificados correspondientes a estas dos empresas.

La Dirección General de Vivienda ha comprobado telemáticamente este punto y la empresa VIVASVAL 1, S.L. no figura inscrita como empresario en el sistema de la Seguridad Social a fecha 13/09/2023.

**Se deberá aportar documento acreditativo de la inscripción como empresario en el sistema de la Seguridad Social por parte de VIVASVAL 1,S.L.**

En caso de no ser posible su presentación, se deberá aportar el “*Documento de aclaración del punto “CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON LA SEGURIDAD SOCIAL” de la documentación aportada por VIVASVAL 1, S.L. (SOCIEDAD CONJUNTA CONSTITUIDA POR EL GRUPO DE EMPRESAS LICITADORAS FORMADO POR VISOREN, S.L. Y URBANIA REAL ESTATE ASSET MANAGEMENT, S.L.)*”, dirigido a la Dirección General de Vivienda, firmado por los representantes mancomunados de VIVASVAL 1, S.L. Asimismo, al nombrar a terceras empresas, deberá ir firmado por los representantes de URBANIA REAL ESTATE ASSET MANAGEMENT, S.L. y VISOREN, S.L., como autorización de la presentación de la documentación de las mismas, por quienes tengan acreditada la representación en el presente expediente de subvención. El poder de representación de D. Alberto López Balbás no consta en el expediente de solicitud de subvención.

**Se deberá aportar modelo normalizado de declaración responsable firmada por D. Ramón Ruiz López y D. Jeffrey Sújar Blanco.**

**J. BASE 12ª. 2.11 – Declaración responsable de ausencia de conflicto de intereses (DACI).**

**Se deberá aportar modelo normalizado de declaración responsable firmada por D. Ramón Ruiz López y D. Jeffrey Sújar Blanco.**

**K. BASE 12ª. 2.13, 2.14, 2.15 – Declaración responsable de no dañar significativamente el medioambiente (DNSH).**

**Se deberá aportar modelo normalizado de declaración responsable firmada por D. Ramón Ruiz López y D. Jeffrey Sújar Blanco.**

**L. BASE 12ª. 2.16 – Compromiso expreso del solicitante de conceder los derechos y accesos necesarios para garantizar que la Comisión, la OLAF, el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía europea y las autoridades nacionales competentes ejerzan sus competencias.**

**Se deberá aportar modelo normalizado de declaración responsable firmada por D. Ramón Ruiz López y D. Jeffrey Sújar Blanco.**

**M. BASE 12ª. 2.17 – Domiciliación bancaria debidamente cumplimentada, de conformidad con lo establecido en la Orden 2/2022, de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico.**

**Se deberá realizar el alta de la domiciliación bancaria a través del trámite automatizado PROPER.**

**[https://www.gva.es/ES/inicio/procedimientos?id\\_proc=22648](https://www.gva.es/ES/inicio/procedimientos?id_proc=22648)**

**N. BASE 12ª. 3 – Potestativamente, en el momento de la solicitud se presentará certificado de eficiencia energética en proyecto y en cualquier caso con carácter previo a la calificación provisional, se aportará certificado de eficiencia energética del edificio, con el contenido requerido en el Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, firmado por técnico competente.**

**El documento que se aporta en cada una de las parcelas no es válido, sin embargo, no se le requiere la subsanación puesto que en esta fase del procedimiento su aportación es de carácter potestativo.**

**O. BASE 12ª. 4 – Autorización para proceder a recabar los informes o certificados necesarios en orden a la justificación de las cuestiones requeridas en la solicitud.**

**Se deberá aportar documento de ratificación de la solicitud por parte de D. Jeffrey Sújar Blanco.**

**P. BASE 12ª. 6 y 19ª.7 – Requerimiento de los anticipos regulados en la base abono de las ayudas y su garantía.**

**Se ha adjuntado tabla Excel y ficha resumen de la actuación del lote en pdf firmado por D. Ramón Ruiz López, donde se indica que se solicita anticipo y no se establece el tipo de garantía.**

**Se deberá aportar tabla Excel y ficha resumen de la actuación del lote en pdf firmado por D. Ramón Ruiz López y D. Jeffrey Sújar Blanco, donde se indique el tipo de garantía.**

\*La subsanación del expediente COVALQ/2023/01 se realizará a través del apartado designado al efecto en el trámite de solicitud.

La subsanación a la que hacen referencia los apartados E y F se subsanarán a través del trámite de aportación documental siendo los expedientes:

LOTE 1 – PARCELA 1: COVALH/2023/1-1/01. Parcela 1 - R-7/8. Sector Rabasa Fase II A de Alicante

LOTE 1 – PARCELA 2: COVALH/2023/1-2/02. Parcela 2 - B1. Sector SUP-5 de El Campello

LOTE 1 – PARCELA 3: COVALH/2023/1-3/03. Parcela 3 - A. Sector L'Alqueria de Sant Joan d'Alacant

LOTE 1 – PARCELA 4: COVALH/2023/1-4/04. Parcela 4 - B. Sector L'Alqueria de Sant Joan d'Alacant

LOTE 1 – PARCELA 5: COVALH/2023/1-5/05. Parcela 5 - H. Sector L'Alqueria de Sant Joan d'Alacant

A tal efecto y de acuerdo con lo establecido en la base decimotercera de la Orden 8/2022, de 18 de noviembre, se le concede un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la recepción de esta notificación, conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, para que se remita la documentación solicitada, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015.